

Expediente Gestiona nº 21887/2025

EDICTO

ANUNCIO DEL DECRETO RESOLUTORIO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-PREMIO “JÓVENES EMPRENDEDORES 2025”, EDICIÓN XVI, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Don Domingo Paredes Ibáñez, **Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de Decreto de fecha 24/7/2023, sobre delegación de competencias de Alcaldía en los Sres. Concejales y en la Junta de Gobierno Local.**

Hace saber: Que mediante Decreto de fecha 22 de octubre de 2025 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, CSV AXTHQYQGMWEK6QSAR29SDZD3A, se ha resuelto la convocatoria del concurso-premio “Jóvenes Emprendedores 2025”, Edición XVI, del Ayuntamiento de Torre Vieja, con el siguiente detalle:

“.../...

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación según la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

1º.- ESTIMAR la solicitud formalizada por DOÑA SARAI REVUELTA SAN JUAN FERNÁNDEZ, con DNI: 48825203K, y número de registro de entrada 2025-E-RE-74402, de 05/09/2025, con el proyecto denominado “VIDA. FLORISTERIA Y EVENTOS”, habiendo sido objeto de valoración positiva, con una puntuación total de 8 puntos, **siéndole concedido el primer premio** del concurso “Jóvenes Emprendedores 2025”, Edición XVI, dotado con un importe de 7.000,00€.

NOMBRE	PUNTUACIÓN	PREMIO
SARAI REVUELTA SAN JUAN FERNÁNDEZ. 48825203K Nombre del proyecto: “VIDA. FLORISTERIA Y EVENTOS”	8	7.000,00€

Del citado importe se detraerán los impuestos que fueran aplicables de conformidad con la legislación vigente al efecto, siendo responsabilidad de la ganadora, en todo caso, declarar los premios según proceda en el impuesto al que esté sujeto.

2º.- DECLARAR DESIERTO el segundo y tercer premio del concurso “Jóvenes Emprendedores 2025”, Edición XVI, por falta de candidatos o postulantes.



3º ACORDAR la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas reguladoras del concurso.

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

